



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial del dato personal relativo al teléfono celular, remitida por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2024, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** del dato personal relativo al teléfono celular, remitida por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGIPV); y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGIPV, la cual fue requerida mediante





solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1318/2024, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 05 de octubre de 2024, a las 19:31 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

1. *“¿Cuáles son las modalidades por las cuales un estudiante de la Universidad de Guadalajara puede titularse de la carrera de Abogado en la modalidad de estudio presencial?”*
2. *¿Cuáles son las modalidades por las cuales un estudiante de la Universidad de Guadalajara puede titularse de la carrera de Abogado en la modalidad de estudio semi escolarizada?”*
3. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de Excelencia académica durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 hasta la fecha de presentación de este documento?”*
4. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Examen Global Teórico-Práctico durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
5. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Examen Global Teórico durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
6. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Examen General de Certificación Profesional durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
7. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Examen de Capacitación Profesional o Técnico-Profesional durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
8. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Réplica Verbal o por Escrito durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
9. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Guías Comentadas o Explicadas durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
10. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Paquete didáctico durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
11. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Propuesta Pedagógica durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
12. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Investigación y estudios de posgrado durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
13. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Trabajo monográfico de actualización durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
14. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Seminario de investigación durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
15. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Seminario de titulación durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
16. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Diseño o rediseño de Equipo, Aparato o Maquinaria durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
17. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Tesis durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
18. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Tesina durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
19. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Informe de prácticas profesionales durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
20. *¿Cuántos estudiantes de la carrera de Abogado se titularon por la modalidad de presentación de Informe del Servicio Social durante el periodo del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha de presentación de este documento?”*
21. *De acuerdo al Art. 68 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicito y requiero saber cuáles han sido las necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio correspondientes a la carrera de Abogado Presencial y Semi Escolarizado y Criminalística.*
22. *Solicito el Proyecto de Apertura y Equipamiento de cada Centro de Innovación y Emprendimiento que tiene la Universidad de Guadalajara” (Sic)*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Comité de Transparencia

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1318/2024.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/3438/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGIPV.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante el oficio CGIPV/1044/2024, recibido el 15 de octubre de 2024, la CGIPV dio contestación al requerimiento de la CTAG remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGIPV remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1318/2024.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el teléfono celular, es un dato personal que asociado o vinculado a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitiría identificar o hacer identificable a la persona; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial del dato personal relativo al teléfono celular, remitida por la CGIPV.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**IV.** El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:30 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

***"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara  
y de su organización en Red"***

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2024

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Presidente del Comité

**C.P. Alfredo Nájar Fuentes**  
Contralor General



**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia